



ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA GUARANÍ CHARAGUA IYAMBAE

Estado Plurinacional de Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA GUARANÍ CHARAGUA IYAMBAE



PEKO NEMBOAT+GUAS

IYAM

ASAMBLEA AUTON

EN CHAR

NORTE-PARAPITIGUASU-BAJO ISOSO-ALTO

SU MBOROKUAI IYAI

BAE

ÓMICA GUARANÍ
RAGUA

ISOSO-ESTACIÓN CHARAGUA-CHARAGUA PU



Ministerio de Autonomías
Proyecto ALICE - Centro de Estudios Sociales (CES)
Fundación Rosa Luxemburg (FRL)

Más información:
www.conaioc.org.bo
www.ananoticias.com
alice.ces.uc.pt/
www.rosalux.org.ec/es/

Esta publicación fue auspiciada por la Fundación Rosa Luxemburg con fondos del Ministerio Alemán para la Cooperación Económica y el Desarrollo (BMZ)

Impreso en Bolivia
2014

CONTENIDO

PARTE DOGMÁTICA

PARTE PRIMERA

PREÁMBULO	9
-----------	---

PARTE SEGUNDA

TÍTULO I YAIKO KAVI PÄVE - PARA VIVIR BIEN

CAPÍTULO I BASES FUNDAMENTALES DE LA AUTONOMÍA	11
---	----

CAPÍTULO II VALORES Y PRINCIPIOS	13
-------------------------------------	----

CAPÍTULO III DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LA AUTONOMÍA	14
---	----

CAPÍTULO IV TERRITORIALIDAD DE LA AUTONOMÍA	16
--	----

PARTE ORGÁNICA

PARTE TERCERA

TÍTULO II ÑOMBOATI JUPIGUE - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO

CAPÍTULO I ESTRUCTURA DE GOBIERNO	18
CAPÍTULO II ÑEMBOATI RETA	18
CAPÍTULO III MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA - ÓRGANO LEGISLATIVO	23
CAPÍTULO IV TĚTAREMBIOKUAI RETA - ÓRGANO EJECUTIVO	26
TÍTULO III JURISDICCIÓN INDÍGENA	
CAPÍTULO ÚNICO JURISDICCIÓN INDÍGENA	33
TÍTULO IV RÉGIMEN COMPETENCIAL Y FISCAL	
CAPÍTULO I COMPETENCIAS	34
CAPÍTULO II RECURSOS FINANCIEROS	38

TÍTULO V
MBAIU MBAEYEKOU REGUA - VISIÓN DE DESARROLLO

CAPÍTULO I	
MBAEYEKOU MBARAVIKI ÑEMUÑA - PRODUCCIÓN PARA EL YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN)	43
CAPÍTULO II	
MBAEYEKOU IVI IPORETA - RECURSOS NATURALES	46
CAPÍTULO III	
IVI JARE IVIGUASU - GESTIÓN TERRITORIAL	48
CAPÍTULO IV	
RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO	49
CAPÍTULO V	
TURISMO	51
CAPÍTULO VI	
ENERGÍA Y TRANSPORTE	51
CAPÍTULO VII	
COMUNICACIÓN	52

TÍTULO VI
ÑEMBOE YANDE REKO REGUA - EDUCACIÓN Y CULTURA

CAPÍTULO I	
EDUCACIÓN	53

CAPÍTULO II TEKO - CULTURA	56
CAPÍTULO III TEKO ROÏSA - SALUD	57
CAPÍTULO IV DEPORTE	59
TÍTULO VII REFORMA DEL ESTATUTO AUTONÓMICO GUARANÍ	59
DISPOSICIONES DE LA TRANSICIÓN	60

PARTE DOGMÁTICA

PARTE PRIMERA

PREÁMBULO

En tiempos ancestrales, desde la creación de la tierra se formaron nuestras imponentes serranías Ivitiaguarague, Ivitipïta, Ivitiyeasia, Ivitiyukirenda, Ivitirapua, Ivitipöra, Ivitikarua; nuestros ríos Parapetí, río Grande o Guapai; y el inmenso chaco que hoy nos cobija. Una diversidad de flora y fauna que son parte de nuestra envidiable riqueza natural. Esta tierra bendita fue poblada por nuestros ancestros quienes desde entonces la habitaron y protegieron para su mejor cuidado.

El Pueblo Nación Guaraní vivió muchos años en paz, armonía y felicidad, hasta que se inicio la conquista por el imperio colonial español con sus cómplices que enterados de la inmensa riqueza de nuestro territorio, invaden nuestro espacio vital, intentando exterminar al pueblo antes, durante y después de la colonia; en la planicie de Kuruyuki está escrita con sangre nuestra historia que nuevamente se tiñó de sangre en la guerra del Chaco; fueron esta vez el petróleo y el gas los causantes de tantas muertes, pero la Nación Guaraní nuevamente salió airoso defendiendo junto a otros bolivianos su inmenso territorio.

Por estas contingencias señaladas es que hoy en día el territorio de Charagua es habitado por diversas culturas, pero por encima de todo está la Nación Guaraní con sus valores y principios, que busca la reivindicación de todos los que habitamos en este inmenso territorio chaqueño, sin discriminación, con respeto y educación hacia el prójimo, sin intereses particulares. Luego de las luchas armadas, vinieron las ideológicas, con el mismo tesón, los hombres y mujeres de esta tierra bendita defendimos nuestras creencias, consolidamos el reconocimiento a nuestro territorio, nuestros derechos y nuestro “Iyambae”, nuestra Autonomía; históricas fueron nuestras movilizaciones en las que cruzamos el país de sur a norte y de norte a

sur. Estas luchas dieron muchos frutos y ofrendaron sus vidas por nuestras demandas. A ellos les rendimos homenaje.

La Nación Guaraní de Charagua, juntos a todo el pueblo Boliviano expresamos el pasado 25 de Enero del 2009 la voluntad común de aprobar la Constitución Política del Estado Plurinacional, donde proclamamos la pluralidad del Estado Boliviano como base para alcanzar la vida plena, el Vivir Bien en la diversidad de pueblos y naciones que la integramos, para el ejercicio de todos nuestros derechos individuales y colectivos.

Las comunidades y organizaciones sociales del territorio de Charagua por decisión propia y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Plurinacional, entregamos nuestro Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae ejerciendo el derecho de libre determinación y autogobierno, reivindicando nuestra condición de Pueblo Nación y nuestro origen preexistente a la colonia y república, proclamando la plena vigencia de los derechos civiles y políticos, territoriales, colectivos, económicos, sociales y culturales, que nos corresponden, estableciendo en los hechos el modelo de Estado Plurinacional de Bolivia.

Por tanto, el presente Estatuto Autonómico define las bases de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, en homenaje a la lucha del pueblo y la memoria de los ancestros y líderes que la forjaron, para ofrecer a nuestras hijas e hijos, los caminos que nos llevan hacia el IVI MARAEI (TIERRA SIN MAL) para el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN).

Hacia una Autonomía inclusiva, participativa y liberadora
para todas y todos..!!!

PARTE SEGUNDA

TÍTULO I YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN)

CAPÍTULO I BASES FUNDAMENTALES DE LA AUTONOMÍA GUARANÍ CHARAGUA IYAMBAE

Artículo 1. Entidad territorial autónoma

La entidad territorial asume la identidad de Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, con gobierno propio, ejerciendo su libre determinación en el marco de la unidad del Estado Plurinacional, en sujeción a la Constitución Política del Estado y su población está conformada por mujeres y hombres mayoritariamente Guaraní, como así también de diverso origen social, cultural, regional, nacional, condición económica y creencias, que hacen al conjunto de su sociedad como colectividad diversa.

Artículo 2. Jerarquía del Estatuto

El Estatuto Autonómico es la norma institucional básica que rige en nuestro territorio ancestral y tiene como fin el YAIKO KAVI PAVE (PARA VIVIR BIEN) estando sujeto a la Constitución Política del Estado, a las leyes vigentes del Estado Plurinacional, que hacen parte indisoluble del Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae.

Artículo 3. Alcance de la autonomía

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, regula a través de sus órganos y procedimientos propios la elección de autoridades, la administración de recursos económicos y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora, ejecutiva, justicia Indígena Originaria Campesina, distribución de recursos económicos, organización de su territorio, sistema económico financiero, en el marco de su jurisdicción, competencias y atribuciones, en coordinación con el Nivel Central del Estado, otras entidades autónomas y descentralizadas e instituciones internacionales.

Artículo 4. Jee - Denominación

La denominación que asume la entidad territorial es: Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

Artículo 5. Ñee Reta - Idiomas de uso oficial

Son idiomas de uso oficial de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, el guaraní y el castellano respetándose otros idiomas que se hablen dentro del territorio.

Artículo 6. Ñemojanga Reta - Símbolos

Los símbolos reconocidos dentro de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae son los siguientes:

- a. La bandera de la Nación Guaraní.
- b. El árbol Toborochi.
- c. La flor del carnaval.
- d. El guanaco.
- e. El tren de la integración.

f. El Tacú y la Manija.

g. Avati - Maíz.

Artículo 7. Religiosidad y espiritualidad

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Plurinacional.

CAPÍTULO II VALORES Y PRINCIPIOS

Artículo 8. Valores y principios

- I. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, reconoce, valora y practica desde sus ancestros los valores y principios siguientes:

1. Valores:

- a. Yeyora - Libertad.
- b. Yaiko Kavi - Vivir Bien.
- c. Oyea yaiko vae - Pluralidad.
- d. Ivi maraei - Tierra sin mal.
- e. Jupigue opaetepe - Justicia Social.
- f. Meteiramiño - Unidad.
- g. Yombori - Solidaridad.

- h. Ñomoiru - Complementariedad.
- i. Kiambae - Dignidad.
- j. Tëta - Comunidad.
- k. Yekuaa irü vae Reta ipitepe - Identidad Guaraní.
- l. Yeupiti päve - Equidad.

2. Principios:

- a. Teko kavi - Vida Armoniosa.
- b. Motïro - Trabajo Mancomunado y Solidario.
- c. Mbaeyekou toyeporu yemboetereve - Que las riquezas naturales se utilicen según la necesidad en el marco del respeto a la naturaleza.
- d. Mboroaiu - Amor al prójimo.
- e. Ñemoäta gätu - Valentía.

CAPÍTULO III DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS

Artículo 9. Derechos

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, defiende y garantiza el ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional y aquellos derechos no insertos en la norma fundamental que tienen que ver con la cosmovisión guaraní.

Artículo 10. Del ejercicio de la ciudadanía autonómica guaraní

- I. Todos los habitantes mujeres y hombres que cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes en vigencia, que forman parte de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, tienen derecho a participar en igualdad de condiciones en la elección de autoridades y la toma de decisiones, según sus formas de organización política.
- II. Respetar, mantener, desarrollar y fortalecer todos los derechos insertos en las normas comunales, Zonales y autonómicas Guaraní.
- III. Respetar, mantener, desarrollar y fortalecer su identidad cultural Guaraní, sin discriminación alguna.

Artículo 11. Derecho a la consulta

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes en vigencia, garantiza el acceso a la información y a la consulta previa y obligatoria de acuerdo a los procedimientos propios de cada Capitanía Guaraní de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables existentes en su jurisdicción territorial; así también respecto a medidas administrativas y legislativas adoptadas por el Nivel Central del Gobierno del Estado Plurinacional que les afecten, y consulta pública a las Zonas urbanas legalmente establecidas respectivamente.

Artículo 12. Deberes

Son deberes de los habitantes de la Entidad Autónoma Guaraní Charagua Iyambae los establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, y las leyes del Estado; además de los siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae y las leyes autonómicas
- b. Respetar las normas comunales, las Zonales Guaraní y las Zonales urbanas.

Artículo 13. Garantías

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae asume las garantías y acciones de defensa consagradas en la Constitución Política del Estado Plurinacional sin discriminación alguna, como así también los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos y referidos a los derechos de los pueblos indígenas ratificados por el Estado Plurinacional que constituyen fundamento indisoluble del presente Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae.

CAPÍTULO IV TERRITORIALIDAD DE LA AUTONOMÍA

Artículo 14. Base territorial

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae tiene como base territorial aquella ancestralmente ocupada en la Provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, que comprende la jurisdicción de Charagua con los territorios incluidos conforme a ley.

Artículo 15. Ubicación de la Jurisdicción Territorial

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae se encuentra asentada sobre su territorio ancestralmente ocupado en el departamento de Santa Cruz, Provincia Cordillera, y los territorios incluidos conforme a ley.

Artículo 16. Organización territorial

- I. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, se encuentra organizado en seis zonas, dos parques nacionales y un área de conservación e importancia ecológica, que son:
 1. Zona Charagua Norte, asume el ámbito territorial de la Capitanía Charagua Norte y sus comunidades.

2. Zona Parapitiguasu, asume el ámbito territorial de la Capitanía Parapitiguasu y sus comunidades.
3. Zona Alto Isoso, asume el ámbito territorial de la Capitanía Alto Isoso y sus comunidades.
4. Zona Bajo Isoso, asume el ámbito territorial de la Capitanía Bajo Isoso y sus comunidades.
5. Zona Estación Charagua, tiene como ámbito territorial el área urbana y su área de influencia.
6. Zona Charagua Pueblo, tiene como ámbito territorial el área urbana de la ciudad Benemérita de Charagua y su área de influencia.
7. Parque Nacional Kaa Iya del Gran Chaco.
8. Parque Nacional Otuquis.
9. Área de Conservación e Importancia Ecológica de la Nación Guaraní Ñembi Guasu.

- II.** Las zonas en la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae son: espacios territoriales administrativos conformados de acuerdo a la estructura sociocultural de la población.

Artículo 17. Integración territorial

Las Capitanías con comunidades fuera de la jurisdicción de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, podrán ser integradas a ésta de acuerdo a la Constitución Política del Estado Plurinacional y las normas vigentes.

PARTE ORGÁNICA
PARTE TERCERA

TÍTULO II
ÑOMBOATI JUPIGUE
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
DEL GOBIERNO

CAPÍTULO I
ESTRUCTURA DE GOBIERNO

Artículo 18. Órganos del gobierno

La estructura del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae se conforma de la siguiente manera:

1. Ñemboati Reta - Órgano de Decisión Colectiva.
2. Mborokuai Simbika Iyapoa Reta - Órgano Legislativo.
3. Tëtarembiokuai Reta - Órgano Ejecutivo.

CAPÍTULO II
ÑEMBOATI RETA

Artículo. 19. Ñemboati Reta - Órgano de decisión colectiva

- I. La Ñemboati Reta es un Órgano de Decisión Colectiva y máxima instancia de decisión del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua

lyambae y se conforma por tres Asambleas de acuerdo al siguiente orden ascendente:

1. Ñemboatimi (Asamblea Comunal)
 2. Ñemboati (Asamblea Zonal)
 3. Ñemboati Guasu (Asamblea Autonómica)
- II.** Las decisiones emanadas de las Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva) son de observancia obligatoria para los Órganos del Gobierno Autonómico Mborokuai Simbika lyapoa Reta (Órgano Legislativo) y el Tëtarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo) de acuerdo a sus atribuciones.
- III.** La Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva) de manera directa y colectiva ejerce su función en forma ascendente en sus tres instancias de toma de decisiones de gestión pública, referidas ellas a los planes, programas y proyectos en el marco de sus atribuciones, ejerciendo los mecanismos de fiscalización, control y evaluación, promoviendo acciones y sanciones a quienes quebranten la función pública.

Estos espacios de participación son de carácter público y participativo.

Artículo 20. Definición y conformación del Ñemboatimí

El Ñemboatimí (Asamblea Comunal) que hace parte de la Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva) es la instancia orgánica básica y fundamental de decisiones de planificación, seguimiento, control y fiscalización a planes, programas y proyectos para el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN) en una comunidad o barrio.

- I.** El Ñemboatimí, se conforma por mujeres y hombres organizados en comunidades que pertenecen a una Zona y que viven en las comunidades sin discriminación alguna, sea cualquiera la condición social de los mismos y que se reúnen en asambleas.

- II. En las Zonas de Charagua Pueblo y Estación Charagua, la máxima representación orgánica se conforma por mujeres y hombres organizados territorialmente.

Artículo 21. Atribuciones del Ñemboatimí

Las atribuciones del Ñemboatimí son las siguientes:

1. Proponer, priorizar y definir los planes, programas y proyectos al Ñemboati para lograr el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN).
2. Proponer, aprobar y hacer seguimiento, evaluación y fiscalización a la ejecución de proyectos de la comunidad.
3. Proponer candidatos para el Mborokuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo) y el Tëtarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo).
4. Elegir a sus representantes para el Ñemboati y proponer candidatos para el Ñemboati Guasu.
5. Emitir pronunciamientos sobre el incumplimiento de acciones delegadas a las autoridades elegidas del Tëtarembiokuai Reta.
6. Aprobar o rechazar los informes del Tembiokuai Zonal.

Artículo 22. Definición, conformación y organización del Ñemboati

El Ñemboati, es la instancia orgánica colectiva Zonal de decisión para la planificación, seguimiento, control y fiscalización de los planes, programas proyectos de comunidades u organizaciones territoriales pertenecientes a una Zona.

El Ñemboati que hace parte del Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva), es la reunión de representantes, mujeres y hombres, de las comunidades u organizaciones territoriales pertenecientes a una Zona, los cuales son elegidos de acuerdo a normas y procedimientos propios de cada comunidad u organización territorial.

La organización interna del Ñemboati y su funcionamiento estarán regidos de acuerdo a normas y procedimientos propios.

Artículo 23. Atribuciones del Ñemboati

Son atribuciones del Ñemboati las siguientes:

1. Constituirse y organizarse de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.
2. Consensuar, definir los planes, programas proyectos Zonales para el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN).
3. Consensuar y aprobar el plan anual Zonal y elevarlo ante el Ñemboati Guasu para su integración.
4. Hacer seguimiento, evaluación y fiscalización a la ejecución del plan Zonal anual.
5. Elegir a sus representantes para el Ñemboatí Guasu.
6. Hacer cumplir el mandato del Ñemboatimí en el Ñemboati Guasu.
7. Elegir a las y los Tëtarembiokuai (Servidor del Pueblo), Mborokuai Simbika Iyapoa (Legislador); y al Tëtarembiokuai Reta Imborika (TRI) cuando corresponda.
8. Aplicar su propio mecanismo de fiscalización.
9. Revocar al Tëtarembiokuai Zonal y a sus representantes Mborokuai Simbika Iyapoa por incumplimiento de mandato previo proceso.
10. Proponer la revocatoria de mandato del Tëtarembiokuai Reta Imborika (TRI) ante el Ñemboati Guasu.
11. Aprobar el informe de gestión del Ñemboati Guasu.

12. Aprobar los informes de avances y ejecución del plan anual Zonal.
13. Aprobar el informe de gestión anual del Tëtarembiokuai (Ejecutivo).
14. Aprobar el informe de gestión del Mborokuai Simbika Iyapoa (Legislativo).

Artículo 24. Definición y conformación del Ñemboati Guasu

- I. El Ñemboati Guasu, que hace parte del Ñemboati Reta, es la instancia deliberante y decisional conformada por delegadas y delegados de las Zonas elegidas y elegidos en Asambleas Zonales, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, forman la Asamblea de la Autonomía.
- II. Está conformada por 4 representantes de cada Zona, 2 mujeres y 2 hombres, además de 1 representante por el Parque Nacional Kaa Iya del Gran Chaco, 1 representante del Parque Nacional Otuquis y 1 representante por el Área de Conservación e Importancia Ecológica Ñembi Guasu.
- III. Su organización y funcionamiento se rige por reglamento interno, ratificado por ley autonómica.

Artículo 25. Atribuciones del Ñemboati Guasu

Las atribuciones del Ñemboati Guasu son las siguientes:

1. Definir estrategias de corto, mediano y largo plazo para el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN) articuladas a las políticas estatales.
2. Consensuar y aprobar el Plan Sexenal cada 6 años.
3. Conocer, verificar y ratificar el Plan Operativo Anual conforme a los mandatos recibidos.
4. Conocer, verificar y ratificar las reformulaciones al Plan Operativo Anual y presupuesto.

5. Aprobar el Plan Operativo del Tëtarembiokuai Reta Imborika (TRI).
6. Aprobar los informes de gestión anual del Mborokuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo) y del Tëtarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo).
7. Brindar informes anuales a los Ñemboati Zonales.
8. Proponer proyectos de leyes de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae al Mborokuai Simbika Iyapoa.

Artículo 26. Tiempo de mandato

Los representantes al Ñemboati Guasu serán elegidos por un periodo máximo de 3 años. Se reunirán 3 veces al año en asambleas ordinarias y podrá convocarse a asambleas extraordinarias cuando así se requiera, dejando de funcionar en los tiempos entre periodos de sesiones.

CAPÍTULO III MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA ÓRGANO LEGISLATIVO

Artículo 27. Alcance y naturaleza

El Mborokuai Simbika Iyapoa Reta(Órgano Legislativo) del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, es la instancia responsable de normar procedimientos y decisiones definidas por el Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva). Tiene facultad deliberativa, legislativa y fiscalizadora por mandato específico del Ñemboati Guasu.

Artículo 28. Composición y mandato

El Mborokuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo) está compuesto por 12 legisladoras y legisladores (2 por Zona) elegidos según criterios de equi-

dad de género (6 mujeres y 6 hombres) teniendo los miembros un periodo de mandato de 5 años, siendo elegidos por una sola vez.

Está conformado y presidido por una directiva y se rige según su reglamento interno.

Artículo 29. Forma de elección

Serán postulados y elegidos de acuerdo a normas y procedimientos propios de cada Zona bajo supervisión por el Órgano Electoral Plurinacional.

Toda postulación y elección se realiza en el marco de las normas propias del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes, tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos y normas referidas a los derechos de los pueblos indígenas ratificados por el Estado Plurinacional y que constituyen fundamento intrínsecos del presente Estatuto Autonómico.

Artículo 30. Atribuciones

Las atribuciones del Mborokuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo) son las siguientes:

1. Legislar las competencias exclusivas de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, previstas en la Constitución Política del Estado y asumir las competencias de los municipios de acuerdo al proceso de desarrollo institucional, de manera concurrente y aquellas que en base a coordinación sean compartidas con otros niveles del Estado en sumisión y respeto a la Constitución Política del Estado.
2. Establecer tributos en el ámbito de su jurisdicción y competencia a través de leyes.
3. Aprobar el Plan de Desarrollo, Plan Sexenal, Plan Operativo Anual, el presupuesto y aquellas decisiones del ejecutivo del Gobierno Autonómico Guaraní Charagua Iyambae que comprometan recursos estraté-

gicos de la entidad o que involucren la institucionalidad de la propia entidad autonómica, de acuerdo al mandato del Ñemboati Guasu.

4. Autorizar al Ejecutivo la negociación de empréstitos, enajenación de bienes y celebración de contratos que comprometan las rentas de la Autonomía, de acuerdo a ley.
5. Aprobar los convenios y acuerdos de cooperación suscritos por el Ejecutivo que comprometan recursos estratégicos de la entidad o que involucren la institucionalidad de la propia entidad autonómica.
6. Fiscalizar al Tëtarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo).
7. Aprobar su Reglamento Interno.
8. Elegir su directiva.
9. Proponer la estructura del Mborokuai Simbika Iyapoa (Órgano Legislativo) ante el Ñemboati Guasu para su aprobación y nombrar el personal bajo su dependencia.
10. Considerar y aprobar el informe anual del Tëtarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo).
11. Emitir informes semestrales y anuales al Ñemboati Reta.
12. Convocar cuando fuese necesario al Tëtarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo).
13. Recibir propuestas de todos los sectores y organizaciones con fines deliberativo, consultivo, participativo y legislativo en el ámbito de su competencia.
14. Otras asignadas por ley.

Artículo 31. Requisitos

Para ser elegido Mborokuai Stmbika Iyapoa (Legisladora o Legislador) se exigen los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 21 años.
2. Contar con documento de identidad vigente.
3. Hablar guaraní y castellano.
4. Haber residido de forma permanente y continua durante dos años seguidos en la zona de elección

CAPÍTULO IV TËTAREMBIOKUAI RETA ÓRGANO EJECUTIVO

Artículo 32. Alcance

El Tëtarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo) ejecuta los planes, programas y proyectos de acuerdo a planificación comunitaria participativa, aprobados.

Artículo 33. Composición

El Tëtarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo) está compuesto por 6 Ejecutivas o Ejecutivos, uno por cada Zona y el Tëtarembiokuai Reta Imborika (TRI) con funciones específicas.

Artículo 34. Atribuciones

Las atribuciones del Tëtarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo) son las siguientes:

1. Representar al Gobierno Autónomo ante instancias públicas y privadas.

2. Reglamentar, ejecutar y hacer cumplir las leyes de la Autonomía en el marco de sus competencias.
3. Proponer y ejecutar los planes, programas y proyectos para lograr el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN).
4. Ejecutar el Plan Operativo Anual y presupuesto.
5. Elaborar, gestionar y ejecutar el Plan de Desarrollo de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
6. Suscribir acuerdos de cooperación con otras entidades en el marco de sus atribuciones.
7. Presentar informes sobre avances físico financiero de los proyectos y de ejecución financiera anual a los Ñemboati Reta y a la sociedad en general.
8. Presentar y rendir informes al Mborokuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo).
9. Emitir información oportuna, transparente y veraz a cualquier solicitud.
10. Promulgar las leyes sancionadas por el Mborokuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo).
11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y mandatos del Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva) y el Mborokuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo).
12. Administrar los recursos económicos financieros asignados por el Estado Plurinacional, recursos propios, empréstitos, donaciones y de cooperación de manera eficiente y transparente.
13. Garantizar en su estructura el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al trabajo e igual remuneración, formación y promoción profesional.

14. Proponer y presentar proyectos de ley al Mborokuai Simbika Iyapoa (Órgano Legislativo).
15. Establecer la estructura del Tëtarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo) y contratar al personal administrativo en coordinación con el Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva).
16. Otras atribuciones delegadas por el Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva) o por ley autónoma, en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 35. Tëtarembiokuai - Ejecutivo Zonal

El Tëtarembiokuai (Ejecutivo Zonal) es el representante Zonal, responsable de la ejecución de planes, programas y proyectos de la gestión y administración pública al interior de cada Zona. Esta autoridad es elegida por cada Ñemboati.

Artículo 36. Atribuciones de los Tëtarembiokuai - Ejecutivo Zonal

Las atribuciones del Tëtarembiokuai Reta son las siguientes:

1. Representar a su Zona en el ámbito de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
2. Ejecutar los planes Zonales para lograr el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN) .
3. Gestionar, elaborar y remitir al TRI el plan anual Zonal para su integración al plan anual de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
4. Ejecutar el plan anual Zonal.
5. Co-suscribir con el TRI acuerdos de cooperación para beneficio de su Zona con entidades públicas y privadas.
6. Presentar informes sobre avances físicos financieros de los proyectos.

7. Presentar y rendir informes de ejecución financiera anual a los Ñemboati Reta.
8. Presentar y rendir informes al Mborokuai Simbika Iyapoa Reta cuando sea requerido.
9. Cumplir las decisiones y mandatos del Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva) y el Mborokuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo) en el ámbito de sus atribuciones.
10. Administrar los recursos económicos y financieros asignados a la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae de manera eficiente, eficaz y transparente.
11. Contratar al personal administrativo en coordinación con el Ñemboati garantizando una presencia equitativa entre mujeres y hombres.
12. Otras atribuciones delegadas por el Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva) o por ley autónoma.

Artículo 37. Periodo de mandato

El periodo de mandato de los Tëtarembiokuai del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae es de 5 años. Siendo elegidos por una sola vez.

Artículo 38. Tëtarembiokuai Reta Imborika - TRI

Es el responsable de la gestión y administración pública del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae en forma compartida con los Tëtarembiokuai.

Artículo 39. Atribuciones del Tëtarembiokuai Reta Imborika - TRI

Las atribuciones del Tëtarembiokuai Reta Imborika (TRI) son las siguientes:

1. Representar al Gobierno Autónomo ante las diferentes instancias.

2. Es responsable del tesoro del Gobierno Autónomo.
3. Realizar la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas de la entidad autónoma con los Tëtarembiokuai Reta (Ejecutivos Zonales).
4. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos estratégicos de carácter integral en beneficio de la entidad autónoma.
5. Promulgar las leyes sancionadas por el Mborokuai Simbika Iyapoa (Órgano Legislativo).
6. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y mandatos del Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva) y el Mborokuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo).
7. Convocar a los Tembiokuai Reta (Ejecutivos Zonales) cuando el cumplimiento de sus funciones así lo requiera.
8. Suscribir acuerdos y convenios de cooperación con entidades públicas y privadas cuando beneficien a la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
9. De consuno con el o los ejecutivos Zonales suscribir acuerdos y convenios de cooperación con entidades públicas y privadas cuando sea para el beneficio de sus Zonas.
10. Otras atribuciones delegadas por el Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva) en el marco de sus competencias y atribuciones.

Artículo 40. Período de mandato

El período del mandato para Tëtarembiokuai Reta Imborika (TRI) de la Autonomía es de 3 años.

Artículo 41. Corresponsabilidad y solidaridad

El Tètarembiokuai Reta Imborika (TRI) de la Autonomía y los ejecutivos de cada Zona tienen responsabilidad solidaria y compartida en la ejecución y administración en el ámbito de sus atribuciones respectivas.

Artículo 42. Requisitos

Para acceder a los cargos de Tètarembiokuai (Ejecutivo Zonal) y de Tètarembiokuai Reta Imborika (TRI) se exigen los siguientes requisitos:

1. Mayor de 25 años para ser Tètarembiokuai.
2. Mayor de 30 años para ser Tètarembiokuai Reta Imborika (TRI).
3. Que radique los últimos 2 años y de forma continua en la Zona antes de la elección.
4. Contar con documento de identidad vigente.
5. Que sea elegido por su organización y conste en acta.
6. Hablar Guaraní y castellano.
7. El Cargo de Tètarembiokuai Reta y el Tètarembiokuai Reta Imborika (TRI), son incompatibles con el ejercicio de cualquier otro cargo, sea dirigencial o de la función pública o privada.

Artículo 43. Forma de elección

Los Tètarembiokuai y el Tètarembiokuai Reta Imborika (TRI) se eligen de acuerdo a normas y procedimientos propios de cada Zona.

Cada Zona ejerce la coordinación de la entidad autónoma por un periodo de 3 años a través de la elección de un Tètarembiokuai Reta Imborika (TRI).

El mecanismo de rotación garantiza el ejercicio del Tëtarembiokuai Reta Imborika (TRI) a cada una de las Zonas en igualdad de condiciones.

Artículo 44. Pérdida de mandato

La pérdida de mandato se da en los siguientes casos:

1. Por inhabilidad plena medicamente demostrada y jurídicamente declarada.
2. Por sentencia ejecutoriada en materia penal.
3. Por renuncia.

Por revocatoria de mandato ante el incumplimiento de deberes, previo proceso. La revocatoria de mandato se realiza de acuerdo a normas y procedimientos propios del Ñemboati Reta, la misma que debe ser de observancia obligatoria a los Órganos del Gobierno Autónomo.

Artículo 45. Anticorrupción

Los miembros electos y designados a funciones públicas Autonómicas remuneradas en la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae:

1. No podrán adquirir ni tomar en arrendamiento a su nombre o en el de tercero, bienes públicos, ni hacerse cargo de contratos de obra y/o aprovisionamiento con el Gobierno Central, Departamental o con el Gobierno Autónomo ni obtener las mismas concesiones u otra clase de ventajas personales.
2. Durante el periodo de su mandato no podrán ser funcionarios, empleados, apoderados ni asesores o gestores de entidades autárquicas ni de sociedades o de empresas que negocien con el Gobierno Central, Departamental y/o con el Gobierno Autónomo.

3. Los miembros elegidos democráticamente no podrán solicitar licencia para ejercer otra función en la administración pública del Gobierno Central, Departamental y/o con el Gobierno Autónomo así como postularse a otro cargo de elección democrática.
4. La contravención a estos preceptos importa pérdida del mandato popular previo proceso según normativa vigente.

TÍTULO III JURISDICCIÓN INDÍGENA

CAPÍTULO ÚNICO JURISDICCIÓN INDÍGENA

Artículo 46. Administración de Justicia

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae administra justicia a través de sus autoridades tradicionales, aplicando sus valores culturales, principios, normas y procedimientos propios, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes.

Artículo 47. Características de la Justicia Guaraní

Debe ser transparente, oportuna, con igualdad, respetando todo los derechos y principios de la cultura Guaraní, sin distinción de cargo.

Artículo 48. Composición de la administración de Justicia Guaraní Charagua Iyambae

La administración de la Justicia en la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae se aplica en las Zonas Guaraní y está estructurada por tres niveles:

1. Capitanía Comunal, que funciona según normas y procedimientos propios de cada Comunidad.
2. Capitanía Zonal, que funciona según normas y procedimientos propios de cada Capitanía Zonal.
3. Interzonal Guaraní, se conforma por las Zonas Guaraní Charagua Iyambae de la Autonomía y funciona de acuerdo a normas y procedimientos propios.

TÍTULO IV

RÉGIMEN COMPETENCIAL Y FISCAL

CAPÍTULO I

COMPETENCIAS

Artículo 49. Competencias

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, asume las competencias exclusivas, compartidas y concurrentes, además de las otorgadas a los Gobiernos Municipales y de acuerdo a sus características culturales propias, establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes.

Artículo 50. Competencias exclusivas

Las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae son:

1. Elaborar su Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae para el ejercicio de su Autonomía, conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes.

2. Definir y gestionar formas propias de desarrollo económico social, político, organizativo y cultural de acuerdo con la identidad y visión del pueblo Guaraní.
3. Gestionar y administrar los recursos naturales renovables de acuerdo a la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes.
4. Elaborar planes de ordenamiento territorial y de uso de suelo en coordinación con los planes del nivel central del Estado Plurinacional, Departamentales y Municipales.
5. Electrificar en sistemas aislados dentro de su jurisdicción.
6. Mantener y administrar caminos vecinales y comunales de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae
7. Administrar y preservar áreas protegidas en su jurisdicción en el marco de la política del Estado.
8. Ejercer la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae para la aplicación de justicia y resolución de conflictos a través de normas y procedimientos propios de acuerdo a la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley.
9. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos sobre deporte, esparcimiento y recreación.
10. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos cuyo objeto sea el precautelar el patrimonio cultural tangible e intangible; resguardar, fomentar y promocionar su cultura, arte, identidad, centros arqueológicos, lugares religiosos, culturales y museos de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
11. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos referidos a turismo.

12. Crear y administrar tasas, patentes y contribuciones especiales en su jurisdicción, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, conforme a ley.
13. Administrar los impuestos de su competencia en el ámbito de su jurisdicción.
14. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
15. Planificar y gestionar la ocupación territorial de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
16. Planificar y gestionar planes, programas y proyectos de vivienda, urbanismo y redistribución poblacional, conforme a sus prácticas culturales, en el ámbito de la jurisdicción de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
17. Promover y suscribir acuerdos de cooperación con otros pueblos y entidades públicas y privadas en beneficio de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
18. Mantener y administrar los sistemas de micro - riego en la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
19. Fomentar y desarrollar la vocación productiva de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
20. Construir, mantener y administrar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae
21. Participar, desarrollar y ejecutar los mecanismos de consultas previa, libre e informada relativos a la aplicación de medida legislativa, ejecutiva y administrativas que los afecten.

22. Preservar el hábitat y el paisaje, conforme a principios, normas y prácticas culturales, tecnológicas, espaciales e históricas de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
23. Desarrollar y ejercer sus instituciones democráticas, conforme a sus normas y procedimientos propios.

Artículo 51. Competencias compartidas

Las competencias compartidas son:

1. Intercambiar internacionalmente en el marco de la política exterior del Estado Plurinacional.
2. Participar y controlar en el aprovechamiento de áridos.
3. Resguardar y registrar los derechos intelectuales y colectivos referidos a conocimientos de recursos genéticos como medicina tradicional y germoplasma de acuerdo con la ley.
4. Controlar y regular a las instituciones y organizaciones externas que desarrollen actividades en su territorio, sobre desarrollo, cultura, medio ambiente y patrimonio natural.
5. Y otras previstas por ley.

Artículo 52. Competencias concurrentes

Las competencias concurrentes son:

1. Organizar, planificar y ejecutar planes y programas y proyectos de salud en su jurisdicción
2. Organizar, planificar y ejecutar planes, programas y proyectos de educación, ciencia, tecnología e investigación en el marco de la legislación del Estado Plurinacional

3. Conservar recursos forestales, biodiversidad y medioambiente.
4. Construir y administrar sistemas de riego, de recursos hídricos, fuentes de agua y energía, en el marco de la política del Estado al interior de su jurisdicción.
5. Construir sistemas de micro - riego.
6. Construir caminos vecinales y comunales.
7. Promocionar la construcción de infraestructuras productivas.
8. Promocionar y fomentar la agricultura y ganadería.
9. Controlar y monitorear socio ambientalmente las actividades hidro-carburíferas y mineras que se desarrollan en su jurisdicción.
10. Implementar el Sistema de Control Fiscal y Administración de Bienes y Servicios

CAPÍTULO II

RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 53. Ingresos

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, tiene en calidad de ingresos los siguientes recursos financieros:

1. Ingresos propios.
 - 1.1. Ingresos Tributarios.
 - a. Impuestos a los inmuebles urbanos y rurales.

- b. Impuesto a los vehículos automotores.
- c. Impuesto a la transferencia de inmuebles y vehículos automotores.
- d. Impuestos a la afectación al medio ambiente.
- e. Otros impuestos aprobados por ley Autonómica Guaraní Charagua Iyambae.

1.2. Tasas y Patentes.

1.3. Contribuciones especiales.

- a. Especies.
- b. Mano de obra.
- c. Efectivo.

1.4. Ventas de bienes y servicios.

1.5. Donaciones.

1.6. Concesiones.

1.7. Créditos internos y externos.

1.8. Otros generados por ley autonómica.

2. Transferencias.

2.1. Coparticipación Tributaria.

2.2. Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH).

- 2.3. Regalías mineras que transfiera el nivel central al Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae de acuerdo a ley nacional.
- 2.4. Regalías de minería cuando correspondan por ley.
- 2.5. Regalías departamentales por explotación de Recursos Naturales.
- 2.6. Recursos de condonación de deudas.
- 2.7. Transferencias extraordinarias por desastres naturales.
- 2.8. Otras transferencias del nivel departamental y central.

Artículo 54. Gasto público

El gasto público se realiza tomando en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1. Cumplimiento de las competencias asignadas.
- 2. Descentralización de los recursos.
- 3. Definición de proyectos estratégicos.
- 4. De acuerdo a criterio de priorización del Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva).

Artículo 55. Tipos de gastos

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, toma en cuenta los siguientes tipos de gastos:

- 1. Gasto de funcionamientos.
- 2. Gasto de inversión pública.

3. Gasto de pago de la deuda de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

Artículo 56. Administración de los recursos

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, administra sus recursos financieros, bajo un modelo de corresponsabilidad solidaria en el ámbito de sus atribuciones respectivas, con gestión operativa descentralizada por Zona y gestión administrativa única, de acuerdo a ley autonómica.

Artículo 57. Distribución de recursos

La distribución de recursos se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Poblacional.
2. Necesidad priorizada.
3. Equidad.
4. Solidaridad.
5. Sectorial.
6. Estratégico.

Artículo 58. Elaboración, aprobación y fiscalización del presupuesto

El presupuesto anual de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae es elaborado y presentado por Tëtarembiokuai (Órgano Ejecutivo), aprobado y fiscalizado por el Ñemboati y el Ñemboati Guasu, y legislado por el Mborokuai Simbika Iyapoa (Órgano Legislativo) en función al plan de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae y el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN).

Por mandato específico del Ñemboati Guasu el Mborokuai Simbika Iyapoa (Órgano Legislativo) fiscalizará la efectiva gestión presupuestaria.

Artículo 59. Administración y ejecución presupuestaria

La administración del presupuesto estará sujeta a una ley autonómica especial interna en coherencia con la actual estructura normativa administrativa vigente del nivel central, donde reglamentará la ejecución del presupuesto, determinando su descentralización.

La ejecución del presupuesto será descentralizada y se la realizará a través de los ejecutivos Zonales y el Coordinador de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae de forma conjunta en el ámbito de sus atribuciones.

La administración de los recursos del presupuesto se realizará a través de una sola cuenta con la habilitación de firmas correspondiente de acuerdo a lo que se determine por cada zona, cuya corresponsabilidad la asumirán el ejecutivo Zonal y el TRI de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

Artículo 60. Tesorería del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae

- I. Se crea el tesoro del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, que comprende la tesorería, finanzas y crédito público de la Autonomía.
- II. La administración del tesoro del gobierno autónomo Guaraní Charagua Iyambae será por el Tesorero General que será designado por el Ñemboati Guasu y el TRI, en base a concurso de méritos

TÍTULO V

MBAIU MBAEYEKOU REGUA

VISIÓN DE DESARROLLO

CAPÍTULO I

MBAEYEKOU MBARAVIKI ÑEMUÑA

PRODUCCIÓN PARA EL YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN)

Artículo 61. Organización económica productiva

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae asume y practica las diferentes formas de organización económica previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional. Las mismas que en su actividad deben observar los principios precautorios del desarrollo sustentable y de responsabilidad trans-generacional del medio ambiente.

Artículo 62. Promoción de cadenas productivas

1. El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae promueve el desarrollo integral sustentable por medio de planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción silvoagropecuaria, artesanal y turismo con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria hacia la soberanía alimentaria para el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN).
2. El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, traza planes, programas y proyectos para el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad en el marco del Plan Integral de Desarrollo de la entidad territorial autónoma Guaraní Charagua Iyambae.

3. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae promueve la producción comunitaria con enfoque agroecológico, rescatando y conservando las semillas nativas, aplicando tecnologías y conocimientos locales y otras que se adecuen a los pisos ecológicos de la región.
4. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae promoverá y fortalecerá el modelo de la ganadería semi-intensiva para el buen uso y conservación de los recursos naturales.
5. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae promoverá y fortalecerá la producción semi intensiva de ganado menor, aves de corral y otros con tecnologías adecuadas.
6. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae en el marco de la gestión sostenible y sustentable de los recursos naturales, formulará e implementará planes, programas y proyectos para uso y aprovechamiento de los recursos maderables y no maderables bajo planes de manejo integral.

Artículo 63. Apoyo a las iniciativas económico productivas

- a. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae incentivará emprendimientos comunitarios para la producción de alimentos que precautelen el abastecimiento y el acceso equitativo de sus habitantes, velando por la seguridad alimentaria hacia una soberanía alimentaria.
- b. Se incentivará la creación de empresas y microempresas productivas comunitarias, asociativas y privadas en el marco de la economía plural, para la producción e industrialización agropecuaria, agroforestal y artesanal.
- c. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae priorizará la adquisición de producto alimenticios locales en las compras estatales.
- d. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae coordinará con instituciones de fomento a la producción para el financiamiento y otorgación

de créditos individuales y colectivos que incentiven el desarrollo productivo sostenible y sustentable.

- e. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae apoyará en la búsqueda de mercados para la comercialización de la producción local.
- f. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae apoyará la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres.
- g. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae gestionará créditos para la creación y fortalecimiento de iniciativas comunitarias sobre turismo en las Zonas Guaraníes.
- h. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae garantizará el acceso de las mujeres sin discriminación, a créditos, financiamientos, proyectos productivos y empleo en igualdad de condiciones.

Artículo 64. Infraestructura productiva

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae impulsa, gestiona y ejecuta en coordinación con instancias públicas y privadas la construcción de infraestructuras productivas en ganadería, agricultura, producción bajo riego, almacenamiento de granos, transformación de productos y otros para el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN).

Artículo 65. Salubridad en la producción

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae con el fin de asegurar la salud de sus habitantes, la conservación del ambiente y la buena alimentación, realizará las siguientes acciones:

- a. Regular y controlar el uso de productos que atente contra el patrimonio genético, la biodiversidad, la salud de los sistemas de vidas de acuerdo a normas vigentes.
- b. Se reconoce y autoriza las diferentes formas de producción que no afectan la salud de las personas y el medio ambiente.

Artículo 66. Recursos genéticos nativos

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae establecerá convenios con instituciones de investigación públicas y privadas para la recuperación, conservación y difusión de los recursos genéticos nativos naturales y biodiversidad.

CAPÍTULO II MBAEYEKOU IVI IPORETA RECURSOS NATURALES

Artículo 67. Conservación de los recursos naturales

- I. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, traza planes, programas y proyectos para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, en el marco de los valores culturales, ancestrales, conforme las necesidades de las familias y respeto al kaa iya (dueño del monte).
- II. Controla el uso y aprovechamiento individual y colectivo de la tierra y los recursos naturales.
- III. La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae formula planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la reducción de riesgos de desastres naturales, mitigación y adaptación al cambio climático, desarrollo de un sistema de alerta temprana y control de la contaminación del medio ambiente.

Artículo 68. Responsabilidad sobre los recursos naturales

Se establece la responsabilidad del Gobierno Autónomo en el manejo integral del medio ambiente en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 69. Áridos y agregados

El gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae regula y controla el aprovechamiento de áridos y agregados observando principios que precautelen el medio ambiente a través de leyes autonómicas.

Artículo 70. Caza y pesca

- I.** El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae contribuirá a la regulación de la caza y pesca según sus normas y procedimientos propios en concurrencia con el nivel central.
- II.** El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae promueve el aprovechamiento sostenible y sustentable de los productos silvestres cuando no afecten el equilibrio a los sistemas de vida.
- III.** El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae promueve la investigación, para el manejo sostenible y sustentable de la fauna silvestre a partir de los conocimientos locales, para el control reproductivo de las especies, tomando en cuenta la época de reproducción y veda.
- IV.** El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae establece estrategias, planes y proyectos de sensibilización a la población sobre la conservación de la fauna silvestre.
- V.** Definirá áreas para su desarrollo y conservación.

Artículo 71. Protección de los parques y área de conservación e importancia ecológica

- I.** El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae en el marco de las políticas estatales, ejerce la administración y preservación de las áreas protegidas nacionales en su jurisdicción: Kaa Iya y Otuquis y el área de Conservación e Importancia Ecológica Ñembi Guasu.
- II.** El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae regula y autoriza la realización de actividades académicas, de investigación, de promoción, empresariales y otras con la finalidad de preservar y promocionar el patrimonio natural y sostenibilidad de los recursos existentes en su jurisdicción territorial en el marco de sus atribuciones.

Artículo 72. Hidrocarburos y minería

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes vigentes y el presente Estatuto Autonómico, vela por la observancia y cumplimiento normativo ambiental

de las actividades de exploración, explotación, transporte, comercialización y distribución Hidrocarburífera y Minera en su territorio.

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae participa en iniciativas empresariales de industrialización, distribución y comercialización de hidrocarburos en su territorio y jurisdicción, en asociación con las entidades nacionales del sector, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes vigentes y las competencias asumidas.

CAPÍTULO III

IVI JARE IVIGUASU

GESTIÓN TERRITORIAL

Artículo 73. Objetivos de la gestión territorial

El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae tiene como objetivo, resguardar y asegurar los límites de su Territorio.

Artículo 74. Ocupación del territorio

El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua apoya la distribución interna de las tierras comunitarias conforme a las normas y procedimientos propios, los asentamientos comunitarios, dentro de su jurisdicción territorial en el marco de la aprobación del Ñemboati, respetando derechos propietarios colectivos e individuales para aquellos pueblos que histórica y ancestralmente han tenido como habitat esos espacios naturales

Artículo 75. Ordenamiento territorial y uso del suelo

El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae diseña y ejecuta, en el marco de la Política General de Uso de Suelo, el Plan de Uso de Suelos de la Entidad Territorial Autónoma Guaraní Charagua Iyambae, en coordinación con instancias departamentales y estatales, conforme sus competencias.

Cada propiedad privada, individual o colectiva deberá presentar planes de manejo integral de predio, debidamente aprobado, conforme a ley.

CAPÍTULO IV

RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO

Artículo 76. Agua

La Autonomía Guaraní Charagua Iyambae respeta, reconoce, protege y promueve el manejo y la gestión sustentable del agua en su territorio, para beneficio de sus habitantes, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes vigentes .

Artículo 77. Acceso y uso del agua

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae prioriza en la siguiente prelación el acceso al agua potable y salubre:

1. Para consumo y disfrute humano de los habitantes.
2. Para producción de alimentos, conforme la disponibilidad y potencialidad de este elemento, destinado a satisfacer las necesidades familiares.

Artículo 78. Protección y conservación de los recursos hídricos

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, para la efectiva protección y conservación del agua toma las siguientes medidas:

- a. Gestiona, regula, planifica, administra y controla el uso y manejo del agua promoviendo la protección y conservación de fuentes de aguas en el marco de la gestión integral de cuencas para uso propio.

- b. Regula, autoriza y controla la utilización del agua en diferentes actividades para el uso y gestión propia de la entidad territorial en el marco de sus competencias, en el caso de operaciones forestales, hidrocarburíferas, mineras, industriales y otras para reducir el impacto ambiental y restaurar la calidad del agua, se sujetaran al régimen general de recursos hídricos y sus servicios determinados por el nivel central.
- c. Formula estrategias y ejecuta proyectos de tratamiento y reciclaje de aguas servidas para su reutilización en el marco de sus competencias.

Artículo 79. Agua para riego

- I. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae formula estrategias orientadas a la construcción de infraestructura y el fortalecimiento de sistemas de riegos, que promuevan el uso de tecnologías de riego adecuadas para la producción silvoagropecuaria y contribuyan a la seguridad alimentaria, en el marco de sus competencias conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes.
- II. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae formula, gestiona y ejecuta proyectos de aprovechamiento hídrico para la generación de energía eléctrica y riego para su uso y goce, de forma concurrente, en el marco de la Política del Estado Plurinacional.
- III. Todo proyecto o iniciativa de uso y aprovechamiento en las cuencas del río Grande y el Parapetí que afectan la calidad y cantidad del agua de la entidad territorial autonómica Guaraní Charagua Iyambae, debe ser consultada previamente al Gobierno Autónomo, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes.

CAPÍTULO V TURISMO

Artículo 80. Turismo

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae:

1. Protege y promociona de forma integral el patrimonio cultural, histórico, natural en el territorio autónomo Guaraní Charagua Iyambae, con fines turísticos.
2. Formula estrategias de ecoturismo comunitario, promoviendo emprendimientos de turismo comunitario y privado bajo el control y la supervisión de las Ñemboatí Reta.
3. Realiza inversiones en infraestructura pública, capacitación y promoción de apoyo al turismo.
4. Supervisa y fiscaliza el funcionamiento de empresas y servicios turísticos en su jurisdicción y el ámbito de sus competencias.
5. Apoya y formula programas educativos en función a las políticas de turismo.

CAPÍTULO VI ENERGÍA Y TRANSPORTE

Artículo 81. Energía

- I. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae traza estrategias, planes y programas de sistemas de electrificación dentro de su jurisdicción y en el ámbito de sus competencias.

- II. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae ejecuta programas, planes y proyectos de electrificación para el acceso al servicio de energía eléctrica de sus habitantes, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 82. Transporte

- I. El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae traza estrategias de integración vial a través de planes, programas y proyectos de construcción y mantenimiento de caminos vecinales y comunales en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
- II. Regula tarifas de transporte en el marco de las normas estatales, sus competencias y sus atribuciones legales.

El Transporte, ordenamiento y educación vial, la administración y el control del tránsito urbano, lo ejerce, en lo que corresponda, en coordinación con la Policía Boliviana.

CAPÍTULO VII COMUNICACIÓN

Artículo 83. Infraestructura comunicacional

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae implementa programas, planes y proyectos comunicacionales que contribuyan al YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN), en el marco de sus competencias legales.

Artículo 84. Servicios comunicacionales

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae gestiona los servicios de comunicación para una integración territorial efectiva de su población.

Artículo 85. Infraestructura

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae en coordinación con las entidades estatales busca los mecanismos para la mejora en infraestructura y equipamiento de medios de comunicación de la entidad Autonomica.

TÍTULO VI ÑEMBOE YANDE REKO REGUA EDUCACIÓN Y CULTURA

CAPÍTULO I EDUCACIÓN

Artículo 86. Educación

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae promueve una Educación gratuita, obligatoria, de calidad, participativa, activa, productiva, competitiva, técnica tecnológica, comunitaria, contextualizada, intracultural, intercultural, plurilingüe, sin discriminación de cultura, religión e idioma y con equidad de género en el marco de la Constitución Política del Estado plurinacional, que tome como referencia fundamental la cosmovisión Guaraní.

Artículo 87. Fortalecimiento de la educación

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, con el fin de fortalecer la educación dentro del territorio Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, realiza las siguientes acciones:

- a. Formula, aprueba y ejecuta planes de educación a partir de políticas y estrategias del Estado Plurinacional en el ámbito de su Jurisdicción Territorial Autonomica Guaraní, en el marco de la currícula regiona-

lizada, incorporando los principios, valores, costumbres, historia, cultura, cosmovisión, medicina tradicional y saberes ancestrales del Pueblo- Nación Guaraní y de las diferentes identidades culturales que la integran.

- b. Apoya la actualización y capacitación continua de profesionales críticos, reflexivos, autocríticos, propositivos, innovadores, investigadores y comprometidos con la democracia y las transformaciones sociales, para la mejora de la calidad educativa.
- c. Fomenta y apoya la participación social comunitaria en la gestión educativa, con el objetivo de integrar la comunidad a la escuela y la escuela a la comunidad, a partir de la solución colectiva a los problemas comunitarios y Zonales.
- d. Garantiza la implementación de la currícula regionalizada, a partir de características socioculturales y socio productivas de cada Zona, con objetivos que consolidan y desarrollan la interculturalidad, resguardan, fortalezcan y desarrollan los saberes, las técnicas, la lengua, la espiritualidad y cosmovisiones ancestrales de la Nación Guaraní.
- e. Fortalece la participación social comunitaria para garantizar el control social en la educación, de manera coordinada en las instancias de decisión colectiva.
- f. Apoya la educación inclusiva de personas con discapacidad, dificultades de aprendizaje y personas con talentos extraordinarios de manera oportuna y pertinente a sus necesidades y expectativas.
- g. Impulsa la profesionalización de jóvenes, mujeres y hombres que habitan en la entidad autónoma en base a una planificación que responda a sus necesidades.
- h. Promueve y prioriza la educación formal de mujeres en sus distintos niveles.

- i. Impulsa la educación alternativa y especial, democrática, participativa, comunitaria, intracultural, intercultural, plurilingüe y de calidad que promueva la equidad de género con la misma calidad del sistema regular.
- j. Prioriza y garantiza el acceso y permanencia de niñas, niños y adolescentes, a la educación primaria y secundaria dando igualdad de oportunidades.
- k. Reconoce, promueve e impulsa la participación de los Arakua Iya en todo el sistema educativo formal y alternativo.
- l. Gestiona el acceso a todas las formas de tecnología en la educación.

Artículo 88. Enseñanza de lenguas

- I. El Gobierno Autónomo de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae promueve y apoya la enseñanza de la lengua Guaraní en la educación formal, considerando diagnósticos socio - lingüísticos en cada Zona, conforme a la Constitución Política del Estado y las leyes.
- II. Promueve la enseñanza de idiomas extranjeros de acuerdo a planes del Estado Plurinacional y a solicitud de alguna Zona de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
- III. Impulsa la creación del Instituto de Lenguas y Culturas de la Nación Guaraní en el marco de las leyes vigentes.

Artículo 89. Responsabilidad en la educación

- I. La educación es la más alta responsabilidad del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae.
- II. El Ñemboati Reta (Órgano de Decisión Colectiva) apoya en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y fiscalización de las políticas, planes y programas educativos, garantizando la aplicación de la currícula regionalizada, en el marco de sus competencias.

- III. El desarrollo de planes, programas, y proyectos en el ámbito educativo debe estar coordinado con el Consejo Educativo del Pueblo Originario Guaraní (CEPOG), al ser la instancia que planifica, ejecuta y realiza el seguimiento de políticas educativas de la nación Guaraní con un enfoque de interculturalidad y de equidad de género.

CAPÍTULO II **TEKO - CULTURA**

Artículo 90. Teko - Cultura

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae formula, ejecuta e implementa planes, programas y proyectos de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción de la cultura Guaraní, de los conocimientos, saberes, prácticas, artesanías, costumbres, música, danzas, creencias y patrimonio natural, histórico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de la territorialidad Guaraní Charagua Iyambae.

Artículo 91. Relación intercultural

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae genera espacios de articulación entre las diversas culturas existentes en el territorio y fomenta y fortalece las relaciones interculturales en el marco del dialogo y del respeto.

Artículo.92. Fondo editorial

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae gestiona la creación de un fondo editorial y de investigación, que publique obras académicas o literarias que versen sobre la historia de Charagua, la Nación Guaraní y otros temas de interés para la Autonomía, con el apoyo de un Consejo Editorial designado por el legislativo autonómico.

CAPÍTULO III TEKO ROÏSA SALUD

Artículo 93. Acceso a la salud

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae en el marco de sus competencias reglamenta y ejecuta, planes, programas y proyectos para el acceso a la salud universal, gratuita, equitativa, intercultural, intracultural, participativa con calidad y calidez, con el objetivo de alcanzar niveles óptimos de salud física, mental, social y espiritual de sus habitantes.

Artículo 94. Sistema de salud

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae gestiona y fortalece el sistema de salud según sus competencias dentro de su jurisdicción, aplicando las siguientes líneas de acción:

- I.** Formula y aprueba planes locales de salud en su jurisdicción; prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades y riesgos, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes vigentes y las políticas estatales de salud.
- II.** Promueve la gestión participativa de la salud familiar comunitaria intercultural, a través del uso de los conocimientos ancestrales naturales y tradicionales de la nación Guaraní.
- III.** Ejecuta programas y planes de saneamiento básicos en el marco de sus competencias.
- IV.** Promueve el consumo de alimentos sanos, naturales, orgánicos, locales, con la finalidad de contribuir al YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN) mediante el control sanitario y de calidad sobre alimentos que se comercializan en el territorio autonómico.
- V.** Dotar de infraestructura sanitaria acorde a las necesidades poblacionales y el mantenimiento adecuado de los centros de salud.

Artículo 95. Medicina tradicional

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, en virtud del reconocimiento a la medicina tradicional y sus médicos tradicionales, promueve:

- I. El resguardo, registro y patentado de la propiedad y los derechos intelectuales colectivos sobre los conocimientos y productos de la medicina tradicional.
- II. Potencia la investigación, el rescate de los conocimientos y prácticas de la medicina tradicional.
- III. Promueve la elaboración de registros, recetas y medicamentos con productos naturales y tradicionales.

Artículo 96. Coordinación y cooperación entre la medicina tradicional y la medicina académica

Los médicos académicos como los médicos tradicionales, tienen los mismos derechos, reconocimiento, igualdad de condiciones y desarrollo del ejercicio de la práctica médica de forma coordinada, complementaria y cooperándose en busca del bienestar de las personas, en el marco de la normativa legal vigente.

Artículo 97. Personal de salud

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, monitorea, supervisa, evalúa y fiscaliza el desempeño de los directores, médicos, enfermeras/os, auxiliares y personal administrativo, a través de las instancias correspondientes y en el marco de sus atribuciones.

CAPÍTULO IV DEPORTE

Artículo 98. Fomento al deporte

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, fomenta las prácticas deportivas en las diferentes disciplinas y promueve los juegos y las prácticas deportivas tradicionales, de esparcimiento y recreación.

Artículo 99. Infraestructuras deportivas

El Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, dota de infraestructura deportiva para las diferentes disciplinas y centros de esparcimiento y recreación de acuerdo a sus capacidades.

TÍTULO VII REFORMA DEL ESTATUTO AUTONÓMICO GUARANÍ

Artículo 100. Reforma parcial

La reforma parcial del Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae tiene como objeto solo la parte orgánica del Estatuto Autonómico, de forma exclusiva.

Artículo 101. Procedimiento de reforma parcial

La reforma parcial del Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae, será solicitada a iniciativa de consuno del Ñemboatimí y Ñemboati, ante el Ñemboati Guasu para su aprobación por 2/3 del total de sus miembros, debiendo

sujetarse al control de constitucionalidad a cargo del Tribunal Constitucional Plurinacional y sometida a referéndum para su aprobación.

DISPOSICIONES DE LA TRANSICIÓN

Las disposiciones que regulan la transición hacia la aplicación plena del Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae son:

Primera

Las autoridades titulares del Pueblo-Nación Guaraní Charagua Iyambae, una vez aprobado el Estatuto Autonómico por referendo vinculante y oficializado el resultado por el Órgano Electoral Plurinacional, en un plazo de quince días, comunican al Tribunal Supremo Electoral la forma de elección del nuevo Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae de acuerdo al presente Estatuto Autonómico.

Las autoridades titulares del Pueblo-Nación Guaraní Charagua Iyambae coordinan con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la elaboración del calendario para la supervisión del proceso electoral de las autoridades de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

Las autoridades titulares del Pueblo-Nación Guaraní Charagua Iyambae llevan adelante el acto electoral de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae.

Una vez conocido el resultado oficial de la elección, las autoridades electas del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae designan una comisión para la coordinación de la transición de acuerdo a ley.

Las autoridades electas del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae toman posesión de sus cargos el día señalado por la convocatoria a elecciones, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.

El mandato del Alcalde y Concejales Municipales provisorios del Municipio Autónomo de Charagua fenece con la posesión de las nuevas autoridades electas del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

Segunda

Sesionan en los ambientes del H. Concejo Municipal de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Charagua el cual en este proceso de transición se extingue, hasta la transferencia oficial del patrimonio al nascente Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, y su correspondiente registro patrimonial.

Tercera

La instancia legislativa Mborokuai Simbika Iyapoa inmediatamente a su instalación diseña e implementa la normativa que garantice el desarrollo y consolidación de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae en el marco del presente Estatuto Autonómico.

Cuarta

El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae desde el momento de su posesión ejerce sus funciones legislativa, reglamentaria, fiscalizadora, ejecutiva y jurisdiccional Autonómica Guaraní Charagua Iyambae, de acuerdo al presente Estatuto Autonómico, la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes.

Quinta

El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae da continuidad a los planes, programas y proyectos en ejecución iniciados en la gestión anterior del Gobierno Autónomo Municipal de Charagua, de acuerdo a las decisiones y la Planificación Estratégica de la Gestión del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

El Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae puede renegociar contratos y convenios suscritos por el anterior Gobierno Autónomo Municipal de Charagua.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae entra en vigencia una vez cuente con declaración de constitucionalidad y sea aprobado en referendo cuyo resultado será vinculante.







Con el apoyo de:



Ministerio de
Autonomías
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



alice
ESPEJOS EXTRAÑOS
LECTURAS INSOLITAS



Fundación
Rosa Luxemburg